



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001586-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 483]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-464-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 0000435-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000585-2024-GR.LAMB/GERESA-L Y CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**; el mismo que se sustenta en el INFORME TECNICO 000058-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879-339], del Equipo de Racionalización;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional; Conformarse esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Aseguramiento en Salud, tiene como fin garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, mediante la protección financiera de la población afiliada a las IAFAS públicas o privadas. El contar con la Unidad Funcional de Aseguramiento en salud permitirá dar viabilidad a los procesos que se deben desarrollar en materia de cobertura y acceso universal de salud en la Región Lambayeque. Así mismo facilitará las



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001586-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 483]

coordinaciones de manera más rápida con la jefatura de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, siendo muy necesario, recalcar que esta conformación de esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Aseguramiento en Salud, adscrita a Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas, aprobada en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 400, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000585-2024-GR.LAMB/GERESA-L Y CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a la Coordinación de Aseguramiento en Salud las siguientes funciones:

1. Formular el plan de trabajo anual de la unidad funcional de Aseguramiento en Salud.
2. Elaborar, conducir, promover, ejecutar y evaluar los planes regionales de aseguramiento en salud.
3. Organizar las actividades de la unidad funcional de Aseguramiento en Salud.
4. Programar, ejecutar y evaluar las actividades de la unidad funcional de Aseguramiento en Salud en el Plan Operativo Institucional Multianual y anual en el marco de la normativa vigente de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
5. Difundir y promover el cumplimiento de las normas nacionales y regionales en materia de Aseguramiento en Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS de GERESA Lambayeque.
6. Proponer documentos estandarizados de procedimientos, protocolos regionales, en materia de Aseguramiento en Salud.
7. Ejercer la autoridad en materia de aseguramiento en salud en la jurisdicción regional.
8. Realizar actividades concernientes al fomento y difusión del aseguramiento en salud y cumplimiento de cobertura de atenciones a los afiliados en el ámbito de la jurisdicción.
9. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones de aseguramiento en salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS de la GERESA Lambayeque.
10. Ejecutar acciones en el marco de los convenios entre las IAFAS y el Gobierno Regional Lambayeque, de acuerdo a normatividad vigente.
11. Desarrollar acciones orientadas a brindar prestaciones con calidad y oportunidad en las IPRESS de la jurisdicción de GERESA –L.
12. Monitorear las transferencias económicas de las IAFAS por las prestaciones brindadas a los asegurados según convenios suscritos entre el GORE –GERESA- IAFAS (diferentes modalidades de compra de servicio: pago capitado, prospectivo, retrospectivo)

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001586-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 483]

13. Llevar a cabo acciones para la adecuada programación y ejecución de las transferencias de las IAFAS, de acuerdo al marco normativo, priorizando la adquisición de bienes y servicios según necesidad para la atención de los asegurados.
14. Gestionar la presentación de expedientes de traslados de emergencia de los asegurados ante las IAFAS.
15. Realizar seguimiento y evaluación de los procesos administrativos, financieros y prestacionales de las atenciones brindadas a los asegurados de las IAFAS.
16. Articular acciones con la Unidad Funcional de Servicios de Salud para la realización de auditoría de prestaciones realizadas a los asegurados de las diferentes IAFAS.
17. Realizar acciones coordinadas con las Redes de salud, para el desarrollo del fortalecimiento de capacidades según PDP.
18. Evaluar periódicamente las actividades de aseguramiento en salud en las IPRESS de la GERESA Lambayeque.
19. Mantener y promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, en concordancia con las mejores prácticas y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
20. Verificar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos asignados, así como el uso correcto y racional de los bienes asignados a la unidad funcional de aseguramiento en salud.
21. Realizar seguimiento y evaluar periódicamente y logros alcanzados en la Unidad Funcional Aseguramiento en Salud.
22. Supervisar la calidad de registro mensual del seguimiento, evaluación semestral y anual de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Salud en el aplicativo CEPLAN.
23. Ejercer un liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo.
24. Implementar y evaluar los planes de mejora continua de la calidad en la Unidad Funcional Aseguramiento en Salud.
25. Emitir opinión en materia de su competencia.
26. Cumplir otras funciones que sean de su competencia asignadas por el Director Ejecutivo de Salud Integral a las personas.

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Aseguramiento en Salud a la CD. Tatiana Lizaveta Canevaro Bocanegra, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/10/2024 - 13:00:16



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001586-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 483]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
LUIS EDILBERTO ÑIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
03-10-2024 / 10:39:52
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
03-10-2024 / 12:44:41